

LEY DE PREVENCIÓN DE LAS PÉRDIDAS Y EL DESPERDICIO ALIMENTARIO

JERARQUÍA DE PRIORIDADES

* del 1 al 8, en orden de más preferible a menos preferible.



PREVENCIÓN

Evitar pérdidas y desperdicios.



TRANSFORMACIÓN

Transformar productos agrarios o alimentos no vendidos pero aptos para consumo humano en otros productos alternativos para consumo humano.



DONACIÓN PARA CONSUMO HUMANO

Donación y redistribución de alimentos para consumo humano.



DONACIÓN PARA CONSUMO ANIMAL / PIENSO

Donación de alimentos no aptos para el consumo humano, para alimentación animal y fabricación de piensos.



SUBPRODUCTOS PARA OTRAS INDUSTRIAS



COMPOST

Reciclado y obtención de compost y digerido (mejora de suelos).



VALORIZACIÓN ENERGÉTICA

Biogás o combustibles.



TIRAR O ENCINERAR

Vertedero o incineración.



¿A QUIÉN AFECTA?

A todos los actores de la cadena alimentaria: desde la producción y transformación de alimentos, hasta su distribución, incluyendo la hostelería, la restauración, las entidades y asociaciones dedicadas a la donación de alimentos, así como a las administraciones públicas.



- Las **microempresas y pequeñas** explotaciones agrarias están exentas.
- Las **tiendas con $\leq 1.300 \text{ m}^2$** de superficie de venta no están obligadas a tener un plan de donación, salvo que bajo el mismo código fiscal se superen los 1.300 m^2 en total.
- La jerarquía de prioridades no aplica a empresas que comercialicen o transformen excedentes con fines lucrativos (ej. piensos, cosméticos, compost, bioplásticos, etc.).